

Recursos:

La presente resolución pone fin a la vía administrativa (arts. 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, L.P.C., y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985), y contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación (arts. 116 y 117 LPC, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

c) Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (arts. 89 y 105 LPC).

Oviedo, 17 de octubre de 2008.—El Concejal de Gobierno de Urbanismo y Licencias (decreto de la Alcaldía de 18-6-07 y resolución 12.491).—20.866.

— • —

Edicto de aprobación definitiva del estudio de detalle del Plan Especial Manjoya-Santiago. Expte. 1193-070001

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana 6, parcelas P1, P2, P3, y P4 del Plan Especial Manjoya-Santiago. Esta aprobación queda condicionada a la aprobación del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana M9-RA del mismo Plan Especial (expte. 1193-1193-080002).

Segundo.—Las normas de aplicación a las edificaciones ordenadas en el presente Estudio de Detalle son las generales del Plan General de Ordenación Urbana y en concreto las reguladoras de la edificación abierta (RA) junto a las prescripciones del Plan Especial Manjoya-Santiago, y las siguientes:

“Descripción de la propuesta:

La necesidad de adaptar los volúmenes edificables a la red viaria prevista en el Plan Especial ha proporcionado la base de partida para la ordenación de la manzana dando preferencia a la alineación al vial principal, coincidente con la carretera actual, donde se adaptan las edificaciones a la rasante del vial y se ubica bajo ellos la superficie comercial. Partiendo de esta alineación, se completa la ordenación de las edificaciones, todas ellas realizando una forma de U adaptándose los edificios a las líneas de retranqueo sobre linderos y a la servidumbre colindante con el parque.

La forma de U de las edificaciones se abre en dirección Sur, Suroeste, proporcionando un espacio interior de la parcela soleado y apto para usos recreativos privados. La fuerte pendiente en dirección al parque se resuelve escalonando las edificaciones situadas en la línea paralela al lindero Norte de la parcela. En el bloque paralelo a la calle particular de uso privado situado en la parte inferior de la parcela, se dejarán las plantas bajas porticadas, sin edificar, manteniendo de esta forma todos los edificios de las diferentes parcelas la misma altura.

Justificación de la solución adoptada:

Sobre la alineación al viario principal se ha establecido el retranqueo de 4 m prescrito en el apartado 1-02-3 (de las Ordenanzas del Plan Especial), el cual no es de aplicación a las líneas de fachada que dan al parque sobre la servidumbre. Los volúmenes edificables se han situado a un mínimo de 6 m, dentro de los límites establecidos por el Plan General de Ordenación respecto a los linderos de parcelas colindantes, en aplicación de la Ordenanza de Edificación Abierta y las determinaciones específicas del Plan Especial. Las alineaciones, volúmenes y alturas se determinan en el plano n.º 2 del presente Estudio de Detalle siendo las alturas de B+4+ABC (ático-bajo cubierta) en las edificaciones con uso comercial o terciario en la planta baja y de B+5+ABC en los edificios con la planta baja porticada. (Apartado 1-02-3).

Se optará en el proyecto arquitectónico por la solución más adecuada para la planta ático-bajo cubierta manteniendo siempre la tipología de ático retranqueado para las alineaciones exteriores, dejando de libre elección la forma de esta planta al interior de la parcela.

El uso de garaje aparcamiento se ubica en planta sótano o semisótano pero siempre bajo la rasante establecida por el viario principal, y podrá ocupar la totalidad de la parcela.

Con el fin de dar uniformidad al conjunto de las edificaciones y respetando la variación de formas que debe existir entre ellas, se obliga a utilizar como material común la piedra caliza blanca, que podrá combinarse, dentro de la misma fachada, con otros tipos de cerramientos. Queda a la elección de cada promotor el resto de los acabados incluidos paños singulares de fachada como antepechos, etc.

Los accesos rodados se harán por la calle superior, por las calles perpendiculares al mismo o por la servidumbre peatonal. Se prevén zonas de ajardinamiento en los espacios libres comprendidos entre bloques.

Normas urbanísticas aplicables a las edificaciones:

Las normas de aplicación a las edificaciones ordenadas en el presente Estudio de Detalle son las generales del Plan General de Ordenación Urbana de Oviedo y en concreto las reguladoras de la edificación abierta (RA) junto a las prescripciones del Plan Especial Manjoya-Santiago y las directrices generales aplicables a la manzana 6 contenidas en el presente Estudio de Detalle.”

Tercero.—Publicar este acuerdo en el BOPA y remitir dos ejemplares diligenciados del Estudio de Detalle a la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 92 y 97 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, BOPA número 98, de 27 de abril de 2004, del Principado de Asturias.

Recursos:

La presente resolución pone fin a la vía administrativa (arts. 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (L.P.C.) y 52.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985), y contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación (arts. 116 y 117 LPC, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

c) Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (arts. 89 y 105 LPC).

Oviedo, a 17 de octubre de 2008.—El Concejal de Gobierno de Urbanismo y Licencias (decreto de la Alcaldía de 18-6-07 y resolución 12.491).—20.865.

— • —

Edicto sobre el refundido del proyecto básico modificado de las obras para centro lúdico-acuático y deportivo en Montecerrado

De conformidad con lo dispuesto en los artículos primero, apartado 2.2, y decimotercero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas regulador de la contratación de la concesión de obra pública para la construcción y explotación de un centro lúdico-acuático y deportivo en terrenos situados en la manzana A.12.1 en el Plan Parcial 2 “Montecerrado”, adjudicada a la UTE SPA Montecerrado, se procede a someter a información pública, durante el plazo de un mes (a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPA) el Refundido del Proyecto Básico Modificado de las obras presentado conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de 9-10-08, para la formulación de cuantas observaciones se consideren oportunas sobre el mismo.

Durante dicho plazo, el proyecto estará de manifiesto en la Sección de Contratación de este Ayuntamiento (2.ª planta de la Casa Consistorial).

Oviedo, a 15 de octubre de 2008.—El Concejal de Gobierno de Contratación.—19.992.

DE PARRES

Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de obras de adecuación de nave para almacén municipal en el Pilanegru

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2008 se adjudicó definitivamente el contrato de obras de “Adecuación de nave para almacén municipal en el Pilanegru (Parres)”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Parres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de nave para almacén municipal en El Pilanegru (Parres).

3.—Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.—Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 12 de septiembre de 2008.
- b) Contratista: Alquimaqui Rent, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 102.178,81 euros y 16.348,61 euros de IVA.

En Arriondas, a 17 de octubre de 2008.—El Alcalde.—20.003.

DE PESOZ

Anuncio relativo al inicio de expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de la obra “Acondicionamiento de viales interiores en Brañavieja”

Iniciado, por acuerdo plenario en sesión celebrada el 7 de julio de 2008, ratificado en Pleno de 9 de octubre de 2008, expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de la obra “Acondicionamiento de viales interiores en Brañavieja (Pesoz)”, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en Sesión celebrada el día 27 de mayo de 2008 se hace pública, en el BOPA, tablón de edictos del Ayuntamiento y en este diario, la relación de propietarios afectados por plazo de veinte días dentro del cual:

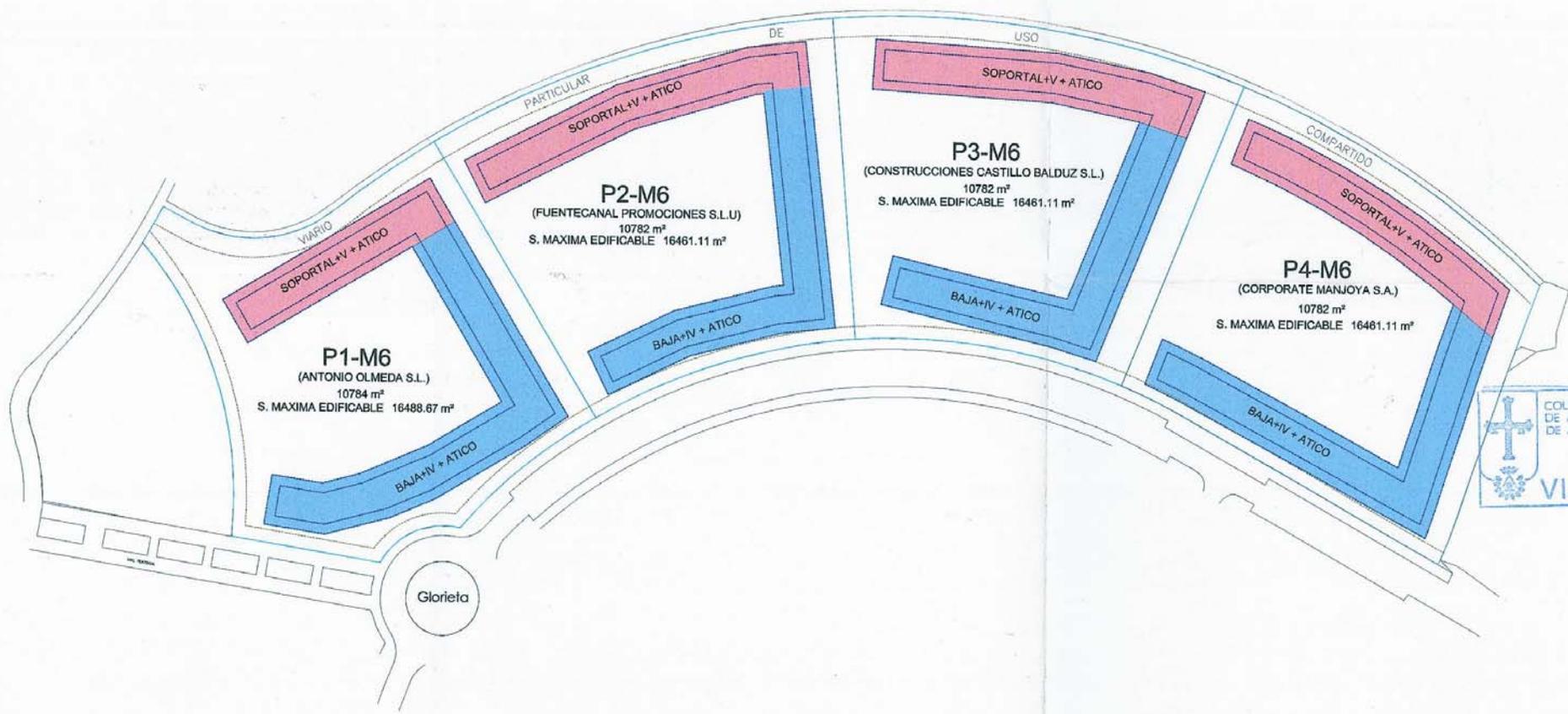
Los interesados podrán formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Los titulares de derechos afectados por la expropiación podrán aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación.

En los casos de oposición a la ocupación por motivos de fondo o forma, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación.

A los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Propietario	N.º parcela	Parcela catastral			Superficie ocupada
		zona	pol.	parcela	
Hros. Manuel Pérez Alonso	2	0	14	276	94 m ²
Modesta López Martínez	3	0	14	275	174 m ²
Domingo Pérez Magadán	4	0	14	10273	400 m ²
Hros. Francisco Rodríguez Góm.	6	0	14	10271	113 m ²
H. José Villanueva Alba	8	0	14	251	242 m ²
H. José Villanueva Alba	9	0	14	10251	37 m ²
Modesta López Martínez	12	0	14	237	15 m ²
Hros. Belarmino Díaz Pérez	14	0	14	234	No hay ocupación
Antonina Rancoña Fernández	17	0	14	249	68 m ²
Amada Martínez Ledo	18	0	14	248	565 m ²
Alejandro Martínez Sanjurjo	20	0	14	246	47 m ²
Ana María, Julio Armando, María Elisa, M. Ángeles Fernández Rodil	22	0	14	244	122 m ²
Alejandro Martínez Sanjurjo	24	0	14	209	12 m ²
Alejandro Martínez Sanjurjo	25	0	14	205	96 m ²
H. José Villanueva Alba	27	0	14	212	109 m ²
Hros. Manuel Pérez Alonso	30	0	14	211	5 m ²
Hros. Manuel Pérez Alonso	31	0	14	218	398 m ²
En investigación Art. 47 Ley 3/2003	32	0	14	180	No hay ocupación



Glorieta

Glorieta



- SOportal + V + ATICO
- BAJA + IV + ATICO
- LINEA DE SEPARACION ENTRE LA EDIFICACION Y LA ALINEACION A CALLE Y A LINDEROS
- LIMITE DE PARCELA
- ALINEACION
- ENVOLVENTE DE TERRAZAS ABIERTAS

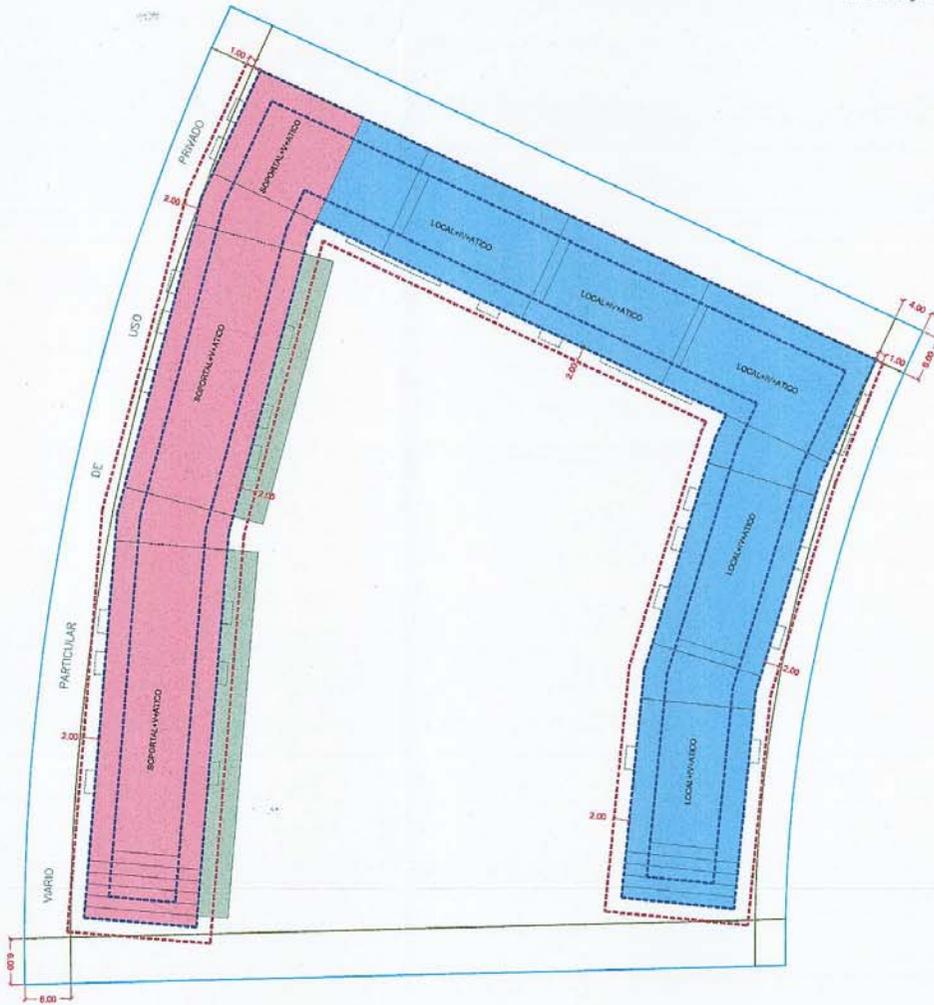
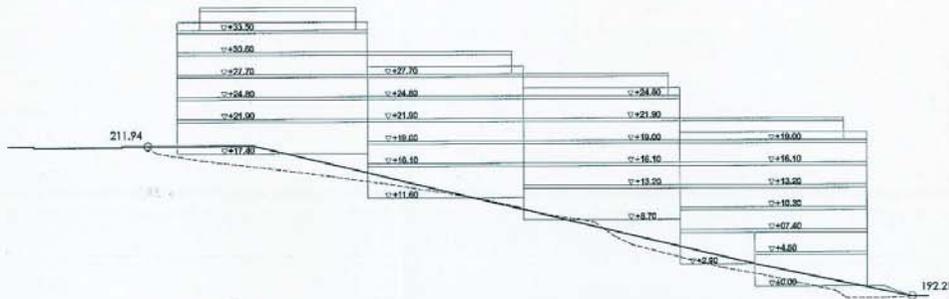
ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 6 DEL PLAN ESPECIAL MANJOYA SANTIAGO. OVIEDO

PROMOTORES:
 P-1 ANTONIO OLMEDA S.L. P-2 FUENTECANAL PROMOCIONES S.L.U. P-3 CONSTRUCCIONES CASTILLO BALDUZ S.L. P-4 CORPORATE MANJOYA S.A.

plano nº G-03	ESTUDIO DE DETALLE GENERAL plano ORDENACION Y ALINEACIONES	escala 1/1000 fecha ENERO 2008
-------------------------	---	---

ARQUITECTOS:

 ENRIQUE ALVAREZ DEL PARAMO ANTONIO FERNANDEZ MORAN LUIS MANUEL DE VICENTE DIAZ JULIO VALLE ALONSO



PARCELA 2 - M6

SOPORTAL + V + ATICO
 BAJA + IV + ATICO
 ZONA LIBRE DE USO PRIVADO

LINEA DE SEPARACION ENTRE LA EDIFICACION Y LA ALINEACION A CALLE Y A LINDEROS
ART. 4.º DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION TERRITORIAL DEL PUEBLO DE OVIEDO

LIMITE DE PARCELA
 ALINEACION
 ENVOLVENTE DE TERRAZAS ABIERTAS
ART. 4.º DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION TERRITORIAL DEL PUEBLO DE OVIEDO

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de: **6 - OCT. 2008**
 EL SECRETARIO GENERAL

SUPERFICIE PARCELA	10782.00 m ²
S. TERCARIO-COMERCIAL EXENTO	1323.00 m ²
S. MAXIMA EDIFICABLE	16481.11 m ²



ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 6 DEL PLAN ESPECIAL MANJOYA SANTIAGO. OVIEDO

PROMOTORES:

P-1	P-2	P-3	P-4
ANTONIO OLMEDA S.L.	FUENTECANAL PROMOCIONES S.L.U.	CONSTRUCCIONES CASTILLO BALDUZ S.L.	CORPORATE MANJOYA S.A.

plano nº P2-02	PARCELA P-2 plano ALINEACIONES VOLUMENES Y ALTURAS	escala 1/500 fecha ENERO 2008
--------------------------	---	--

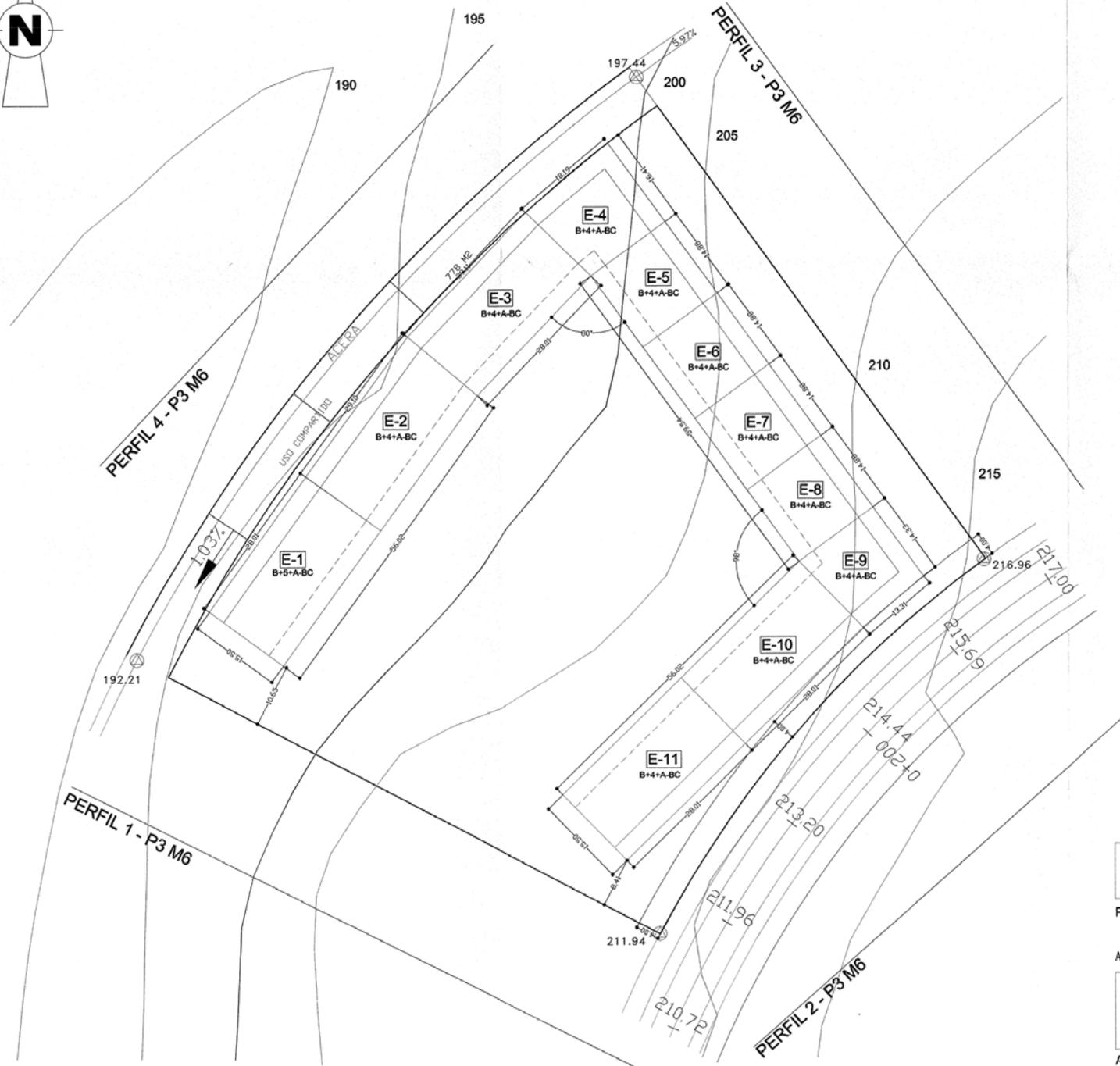
ARQUITECTOS:

ENRIQUE ALVAREZ DEL PARAMO

ANTONIO FERNANDEZ MORAN

LUIS MANUEL DE VICENTE DIAZ

JULIO VALLE ALONSO



-  PLANOS DE FACHADA
ART. 4.1.18 PLAN GENERAL DE ORDENACION DE OVIEDO
SE PERMITEN LOS VUELOS SOBRE LOS PLANOS DE FACHADA
-  LINEA DE SEPARACION ENTRE LA EDIFICACION Y LA ALINEACION EXTERIOR A CALLE
ART. 1.62.69 PLAN ESPECIAL MANJOYA - SANTIAGO
-  ALINEACION EXTERIOR A CALLE

VOLUMENES Y ALTURAS



E-1 NUMERACION DE LOS EDIFICIOS PREVISTOS
BAJA + Nº DE PLANTAS + ATICO - BAJOCUBIERTA

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ASTURIAS

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de: **6 - OCT. 2008**
EL SECRETARIO GENERAL

EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL

Nº	ALTURAS	EDIFICACION RESIDENCIAL
E-1	B+5+A-BC	2.399,00 M2
E-2	B+4+A-BC	2.033,00 M2
E-3	B+4+A-BC	2.033,00 M2
E-4	B+4+A-BC	1.084,00 M2
E-5	B+4+A-BC	1.081,00 M2
E-6	B+4+A-BC	1.081,00 M2
E-7	B+4+A-BC	1.081,00 M2
E-8	B+4+A-BC	848,00 M2
E-9	B+4+A-BC	875,00 M2
E-10	B+4+A-BC	1.999,00 M2
E-11	B+4+A-BC	1.999,00 M2

TOTAL 16.461 M2

EDIFICABILIDAD COMERCIAL

E-8	PLANTA PRIMERA	205,00 M2
E-9	PLANTA BAJA	163,00 M2
E-10	PLANTA BAJA	301,00 M2
E-11	PLANTA BAJA	349,00 M2
E-11	PTA SEMISOTANO	654,00 M2
	(NIVEL 229,00)	

TOTAL 1.323 M2



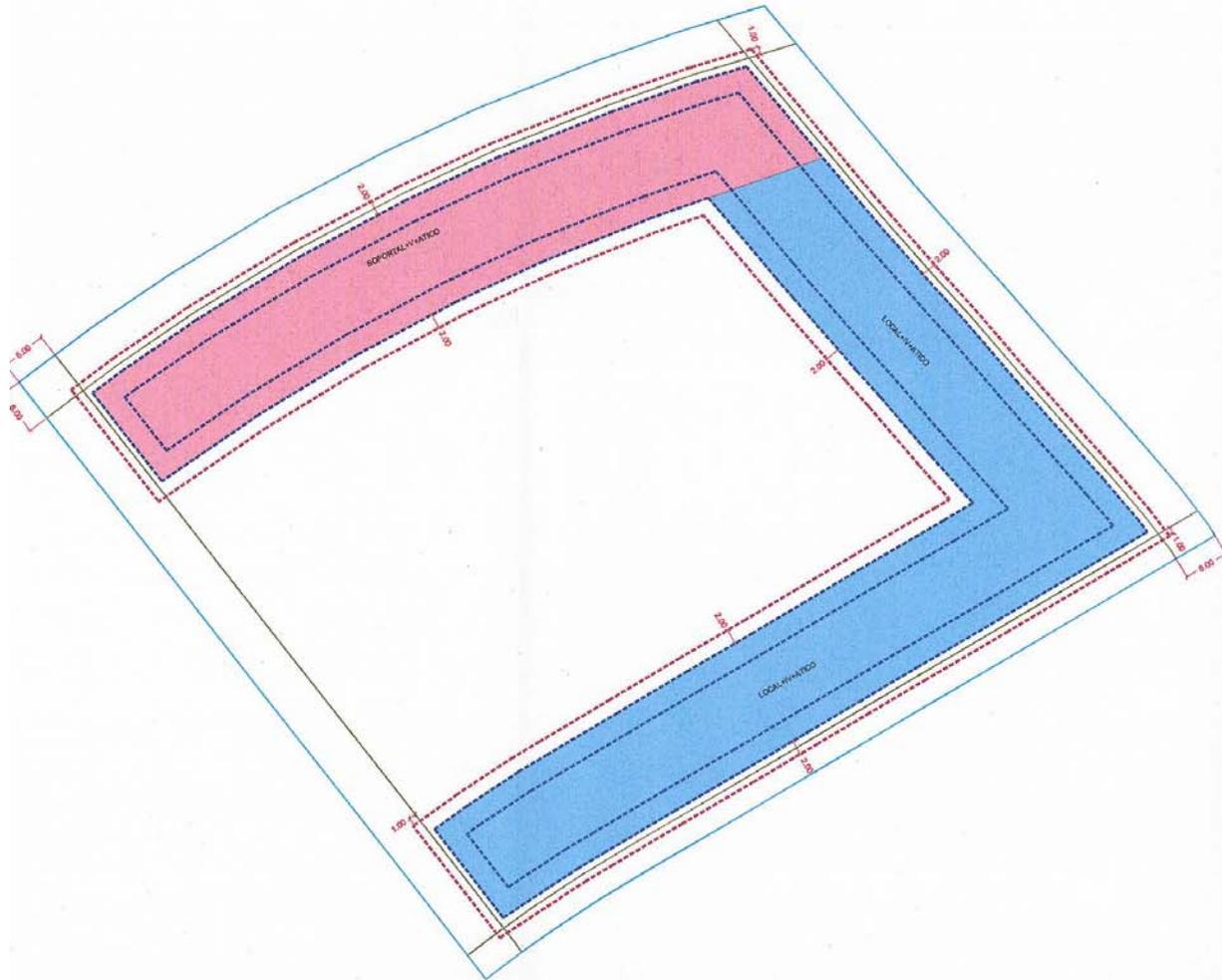
ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 6 DEL PLAN ESPECIAL MANJOYA SANTIAGO. OVIEDO

PROMOTORES:
 P-1 ANTONIO OLMEDA S.L. P-2 FUENTECANAL PROMOCIONES S.L.U. P-3 CONSTRUCCIONES CASTILLO BALDUZ S.L. P-4 CORPORATE MANJOYA S.A

plano nº P3-02	PARCELA P-3 plano ALINEACIONES, VOLUMENES Y ALTURAS	escala 1/500 fecha ENERO 2008
--------------------------	---	--

ARQUITECTOS:
   

ENRIQUE ALVAREZ DEL PARAMO ANTONIO FERNANDEZ MORAN LUIS MANUEL DE VICENTE DIAZ JULIO VALLE ALONSO



PARCELA 4 - M6

SOPORTAL + V + ATICO
 BAJA + IV + ATICO

LINEA DE SEPARACION ENTRE LA EDIFICACION Y LA ALINEACION A CALLE Y A LINDEROS
(M1: MIDE PLAN ESPECIAL MANJOYA-SANTIAGO)

LIMITE DE PARCELA
 ALINEACION
 ENVOLVENTE DE TERRAZAS ABIERTAS
(ART. 4.1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE OVIEDO SE REFIERE A LOS VUELOS SOBRE LOS PLANOS DE LINDEROS)

38

SUPERFICIE PARCELA 10782,00 m²
 S. MAXIMA EDIFICABLE 18461,11 m²
 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ASTURIAS

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de: **6 - OCT. 2008**
 EL SECRETARIO GENERAL



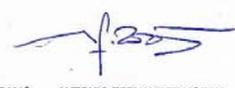
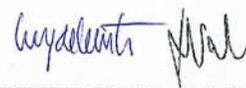
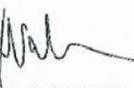
ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 6 DEL PLAN ESPECIAL MANJOYA SANTIAGO. OVIEDO

PROMOTORES:

P-1	P-2	P-3	P-4
ANTONIO OLMEDA S.L.	FUENTECANAL PROMOCIONES S.L.U.	CONSTRUCCIONES CASTILLO BALDUZ S.L.	CORPORATE MANJOYA S.A

plano nº P4-02	PARCELA P-4	escala 1/500
	plano ALINEACIONES, VOLUMENES Y ALTURAS	fecha ENERO 2008

ARQUITECTOS:

ENRIQUE ALVAREZ DEL PARAMO ANTONIO FERNANDEZ MORAN LUIS MANUEL DE VICENTE DIAZ JULIO VALLE ALONSO